

## **Resolución Directoral N° 001-2005-EF/76.01**

Lima, 04 de Enero de 2005.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183 – Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, el artículo 13° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 4° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público, es función y responsabilidad de la Dirección Nacional del Presupuesto Público programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el proceso presupuestario en todas sus fases, para cuyo efecto, emite las Directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 23° de la Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, se fijó el período de regularización presupuestaria, ;

Que, en consecuencia, resulta pertinente establecer las normas de carácter técnico y de procedimiento, que permitan efectuar el Cierre Presupuestario del Año Fiscal 2004, de manera ordenada, en estrecha coordinación con los Pliegos Presupuestarios;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Vice - Ministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por la Resolución Vice-Ministerial N° 108-2000-EF/13;

En uso de las facultades conferidas en el Artículos 13° de la Ley N° 28112 – Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Unico.-** Aprobar la **Directiva N° 002-2005-EF/76.01** *"Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público 2004"*, que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

**NELSON SHACK YALTA**  
Director General  
Dirección Nacional del Presupuesto Público

# **DIRECTIVA N° 002-2005-EF/76.01**

## **DIRECTIVA PARA EL CIERRE Y CONCILIACION DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO 2004**

### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1º.- Objetivo**

Establecer las pautas de carácter metodológico que permitan formalizar el Cierre y Conciliación Presupuestaria del Año Fiscal 2004, en base a la información del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la Ejecución Presupuestaria presentada por los diferentes Pliegos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, Dirección General de Crédito Público y a la Contaduría Pública de la Nación.

##### **Artículo 2º.- Base Legal**

La presente norma se sustenta en lo prescrito en el siguiente marco legal:

- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112.
- Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27209.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 (artículos 29º, 30º y 31º).
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, Ley N° 28128.
- Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, Decreto Legislativo N° 183.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Vice-Ministerial N° 148-99-EF/13.03, modificado por la Resolución Vice-Ministerial N° 108-2000-EF/13.
- Directivas que regulan las fases de Aprobación y Ejecución del Presupuesto del Sector Público de los Niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, aprobadas por Resolución Directoral N° 047-2003-EF/76.01.

##### **Artículo 3º.- Ámbito de aplicación**

3.1. La Directiva de Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público 2004, se aplica a las Entidades a que se refiere el Anexo N° 01 "*Entidades sujetas a la Directiva*", que forma parte de la presente norma.

3.2. Adicionalmente, la presente norma se aplica a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), en lo referente a la información de la recaudación tributaria correspondiente al Año Fiscal 2004, que financia el presupuesto del Sector Público.

#### **Artículo 4°.- Fecha de entrega y calidad de la información proporcionada por los Pliegos**

4.1. La información y documentación proporcionada por los Pliegos en las Reuniones de Conciliación del Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público 2004, a realizarse a partir del **1º de marzo del 2005**, debe ser veraz y oportuna, por lo que los Pliegos Presupuestarios deben actuar con el cuidado necesario en la preparación y elaboración de la misma. Dicha información debe ser concordante con la información que los Pliegos remitan para la elaboración la Cuenta General de la República.

4.2. La información y documentación a que se refiere el presente artículo, tiene el carácter de Declaración Jurada y en aplicación del Principio de Veracidad se considera cierta, salvo prueba en contrario.

4.3. En el marco de lo establecido en el literal b) del artículo 29º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto el período de regularización culminará el **31 de marzo del 2005**.

## **CAPITULO II**

### **DISPOSICIONES PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO**

#### **Artículo 5°.- Responsabilidades de las Dependencias del Pliego para el Cierre Presupuestario**

5.1. La Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces del Pliego, en coordinación con la Oficina de Contabilidad, bajo responsabilidad de sus Jefaturas, deben conciliar la información presupuestaria y financiera de ingresos y gastos proporcionada por las Unidades Ejecutoras.

5.2. El Titular de Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, establece los plazos de elaboración y remisión de la información pertinente por parte de las Unidades Ejecutoras y la Oficina de Contabilidad del Pliego.

5.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego, consolida la precitada información, debiendo presentarla a la *Dirección Nacional del Presupuesto Público* como plazo máximo hasta el **21 de febrero de 2005**.

#### **Artículo 6°.- Instrucciones para la Conciliación del *Presupuesto Institucional Modificado* en el Pliego**

Para efecto de llevar a cabo la conciliación del *Presupuesto Institucional Modificado* (PIM) de cada Pliego, se consideran las siguientes instrucciones:

- (a) En cuanto al Presupuesto de Ingresos del Pliego: Se consideran los recursos captados, recaudados u obtenidos, a nivel de Pliego, Categoría del Ingreso, Genérica del Ingreso y Fuente de Financiamiento, teniendo en cuenta la información del marco presupuestal contenida en el PIM.

La citada información se detalla en el **Formato C – 1** y es sustentada sobre base de la información contenida en el “*Software del Proceso Presupuestario 2004*”, para el Gobierno Nacional, y en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), para los Gobiernos Regionales.

Asimismo, la información de los ingresos que constituyen recursos de la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, administrados y/o recaudados por SUNAT, comprenderá el efectivo así como los documentos valorados. Dicha información debe remitirse a nivel de *Específica del Ingreso*. Adicionalmente, la citada información debe incluir las *comisiones* que corresponden al ente recaudador por la administración de los recursos (Formato C- 2).

De igual manera, los Pliegos que ejecutan presupuestos financiados con las Fuentes de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo o Interno, deben presentar, durante las reuniones de coordinación, copia del *Acta de Conciliación* de desembolsos del año 2004 efectuada con la Dirección Nacional del Endeudamiento Público.

- (b) En cuanto al Presupuesto de Gastos del Pliego: Se consideran los egresos a nivel de Categoría del Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento, teniendo en cuenta la información del marco presupuestal contenida en el *Presupuesto Institucional Modificado* (PIM). Asimismo, dicha información se consolida a nivel de Pliego.

La precitada información se detalla en los **Formatos C – 3 y C – 4** de la presente Directiva y se sustenta en base a la información contenida en el “*Software del Proceso Presupuestario 2004*”, para el Gobierno Nacional, y en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), para los Gobiernos Regionales.

- (c) En cuanto a las modificaciones en el nivel funcional programático: Se realizan y se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, siempre y cuando respondan a operaciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2004.

Dichas Resoluciones deben presentarse a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, como plazo máximo, el **21 de febrero de 2005**.

- (d) En cuanto a los trabajos y procesos de conciliación del Presupuesto Institucional a desarrollarse en el Pliego: Deben iniciarse a la publicación de la presente Directiva a fin de permitir la consolidación de la información a presentar al Ministerio de Economía y Finanzas para los efectos a que se contraen las reuniones de conciliación.

A fin de operativizar lo señalado en el párrafo precedente, cada Entidad –a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego– elabora un cronograma interno, el cual debe contemplar las reuniones y coordinaciones que fueran necesarias para recopilar la información relativa al Cierre del Año Fiscal 2004.

### **Artículo 7º.- Precisiones aplicables al Cierre Presupuestario**

Los Pliegos Presupuestarios, durante el período de regularización, para fines de registro, efectúan las modificaciones de los *Calendarios de Compromisos del año 2004*, en el marco de lo establecido en los artículos 29º y 30º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Dichas modificaciones son solicitadas y presentadas a la Dirección Nacional del Presupuesto Público hasta el **1º de marzo de 2005**.

### **Artículo 8º.- Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el Ejercicio 2004**

Las *Modificaciones Presupuestarias* que se realicen para efectos del *Cierre Presupuestario* del Año Fiscal 2004, no eximen al Pliego de las responsabilidades a que hubiere lugar sobre la correcta utilización de los recursos presupuestarios materia de las mismas, debiendo observarse las normas legales y administrativas aplicables en cada caso.

### **Artículo 9º.- Plazos para la remisión de los Formatos de Conciliación y Cierre Presupuestal**

Los Formatos a que se refiere el artículo 25º de la presente Directiva, así como el disquete que contiene el “*Software del Proceso Presupuestario 2004*” para el Gobierno Nacional, deben remitirse a la *Dirección Nacional del Presupuesto Público*, hasta el 21 de febrero de 2005.

Asimismo, copia fedateada de los indicados Formatos se remiten a la *Contaduría Pública de la Nación*, en el plazo antes señalado.

### **Artículo 10º.- Reuniones de Conciliación**

Las Reuniones de Conciliación se efectúan en los ambientes de la *Dirección Nacional del Presupuesto Público*, de acuerdo al Cronograma contenido en el Anexo N° 02 de la presente Directiva.

## **CAPITULO III**

### **PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

#### **Artículo 11º.- La Conciliación del Presupuesto Institucional**

La *Conciliación del Presupuesto Institucional* es el conjunto de acciones mediante los cuales la *Dirección Nacional del Presupuesto Público*, la *Contaduría Pública de la Nación*<sup>1</sup> y el Pliego, contrastan la información referida al *Presupuesto Institucional Modificado* (PIM), los dispositivos legales y/o administrativos que hubieren aprobado *Modificaciones Presupuestarias* en el Nivel Institucional y/o Funcional Programático para el Ejercicio 2004 y la *Ejecución Presupuestaria* de los Ingresos y Gastos registrada durante el Año Fiscal 2004, a fin de compatibilizar y concordar la información presupuestaria procesada por las Entidades intervinientes.

---

<sup>1</sup> Para dicho efecto, la Contaduría Pública de la Nación, en lo que se refiere a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, supedita su actuación a la presentación de la información contable de cierre 2004.

## **Artículo 12º.- El Acta de Conciliación**

La Conciliación del Presupuesto Institucional se efectúa a nivel de Pliego y su resultado consta en el documento denominado *Acta de Conciliación*, de acuerdo al **Modelo 01** que se adjunta a la presente Directiva. Dicha Acta, se elabora a partir de la información contenida en los Formatos que a continuación se detallan:

- a) **Formato C – 1** : “Ejecución de Ingresos (Captación u Obtención) a nivel de Pliego”.
- b) **Formato C – 2** : “Informe de la Recaudación de los Ingresos de la Fuente de Financiamiento : *Recursos Ordinarios*” (sólo para el caso de SUNAT).
- c) **Formato C – 3** : “*Presupuesto Institucional Modificado (PIM)* por Grupo Genérico de Gasto”.
- d) **Formato C – 4** : “Ejecución de Gastos por *Fuente de Financiamiento (Neto de Anulaciones)*”.

### **Nota :**

- La información de los Formatos C – 1 y C – 4 debe registrarse con decimales a nivel de céntimos.
- Durante las Reuniones de Conciliación, se acuerda el redondeo a enteros de las cifras decimales, a nivel de céntimos, para efectos de su registro en el Acta de Conciliación.

## **Artículo 13º.- Sustento Documentario en las Reuniones de Conciliación**

Los siguientes documentos se presentan durante las Reuniones de Conciliación:

- (a) Los Reportes de Ingresos, Gastos, Metas y Modificaciones Presupuestarias, los cuales se obtienen de las opciones del “*Software del Proceso Presupuestario 2004*”, en el caso del Gobierno Nacional, y del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), en el caso de los Gobiernos Regionales.

Las opciones del “*Software del Proceso Presupuestario 2004*” se detallan a continuación:

### **MODULO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL**

- C Reportes Varios de Modificaciones
- C.6 Anexo Resolución de Modificaciones Presupuestarias  
Reporte:
- MP.6.R Anexo Resolución de Modificaciones Presupuestarias a Nivel de Actividades y Proyectos.
  
- C Reporte Varios de Modificaciones
- C.8 Resumen de Modificaciones de Ingresos  
Reporte :
- INC.2.R. Resumen de Modificaciones del Marco de Ingreso de enero a diciembre por Fuentes de Financiamiento.

## **MODULO DE EJECUCION**

- B Reportes de Compromisos.  
Reporte de Ejecución de Compromisos vs. Calendario
- B.6 Resumen a Nivel de Programa.  
Reporte :
  
- J.5.R Reporte de Compromisos vs. Calendario  
Resumen de programas ( por Fuentes de Financiamiento, Genérica y meses)
  
- B Reportes de Compromisos.  
Reporte de Ejecución vs. Marco
- B.9 Resumen a Nivel de Meta.- Por Genérica  
Reporte :
- CO.1.R Ejecución de Compromisos vs Marco- Por Genérica
  
- F Reportes de Ingresos
- F.3 Resumen de Recaudación  
Reporte :
- ING.3.R Resumen de Recaudación de Ingresos de enero a diciembre por Fuentes de Financiamiento.

- (b) Las copias simples de los dispositivos que sustentan las *Modificaciones Presupuestarias* efectuadas tanto en el Nivel Institucional como Funcional Programático así como de los documentos que respalden la información complementaria que se estime necesaria presentar para el Cierre, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sin perjuicio del control posterior que efectúe la Contraloría General de la República.

### **Artículo 14º.- Efectos de la suscripción del Acta de Conciliación**

14.1 La suscripción del *Acta de Conciliación* por parte de la *Dirección Nacional del Presupuesto Público*, la *Contaduría Pública de la Nación*<sup>2</sup> y el Pliego, es el acto a través del cual se expresa la declaración interinstitucional final sobre la consistencia de los montos de ingresos y gastos contenidos en el Acta de Conciliación.

14.2 La suscripción del Acta de Conciliación no exime al Pliego del control de legalidad presupuestaria a cargo de la Contraloría General del República, ni de las responsabilidades a que hubiere lugar, respecto a la correcta utilización de los recursos públicos.

### **Artículo 15º.- Suscripción del Acta de Conciliación**

15.1 El *Acta de Conciliación* debe ser suscrita por el Jefe de Presupuesto y el Jefe de la Oficina General de Administración o quienes hagan sus veces, en su calidad de representantes del Pliego, debidamente acreditados con oficio del Titular del Pliego respectivo, así como por funcionarios de la *Dirección Nacional del Presupuesto Público* y de la *Contaduría Pública de la Nación*.

---

<sup>2</sup> La Contaduría Pública de la Nación, en lo referido a la Ejecución Presupuestaria, al momento de la Conciliación, se reserva el derecho de dar su conformidad hasta la presentación, por parte del Pliego, de la información contable de cierre 2004.

15.2 La Dirección Nacional del Presupuesto Público informa a la Contraloría General de la República, los casos en que no haya podido suscribirse el Acta de Conciliación por responsabilidad del representante del Pliego.

#### **Artículo 16º.- Delegación de la representación para la suscripción del Acta de Conciliación**

16.1. En el supuesto que el Jefe de la Oficina de Presupuesto o de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, no puedan suscribir el Acta de Conciliación, el Titular del Pliego puede delegar la representación en un funcionario o servidor del Pliego. Dicha delegación debe ser comunicada y presentada a la *Dirección Nacional del Presupuesto Público*, mediante oficio, a más tardar en el momento en que se inicie la *Reunión de Conciliación* del Pliego.

16.2. La suscripción del Acta de Conciliación por el *Delegado* genera responsabilidad solidaria respecto del otorgante de la delegación, sobre la veracidad y exactitud de la información consignada en el Acta de Conciliación Presupuestaria.

#### **Artículo 17º.- Extensión de Copias del Acta de Conciliación**

El *Acta de Conciliación* se extenderá en original y dos (02) copias refrendadas por el Director de Normatividad de la *Dirección Nacional del Presupuesto Público*, las que se distribuyen de la siguiente manera:

- El original será archivado en la *Dirección Nacional del Presupuesto Público*.
- Una (01) copia se entregará al representante de la *Contaduría Pública de la Nación*.
- Una (01) copia se entregará a los representantes del Pliego.

#### **Artículo 18º.- Observaciones al Acta de Conciliación**

Procederá la formulación de observaciones al *Acta de Conciliación*, cuando no exista acuerdo respecto a la información que se presente en la *reunión de conciliación*.

Dichas observaciones deben ser presentadas, fundamentadas y suscritas por el (los) representante(s) (únicamente en el momento de la *reunión de conciliación*). Para cuyo efecto, se adjunta al *Acta de Conciliación*, la documentación sustentatoria correspondiente.

#### **Artículo 19º.- Modificaciones al Acta de Conciliación**

19.1. Cualquier acción que implique la modificación del *Acta de Conciliación*, debe ser comunicada, obligatoriamente, a la *Dirección Nacional del Presupuesto Público*, a través de oficio que contendrá la sustentación pertinente, debiendo adjuntarse los documentos que justifiquen el pedido de cambio de información, así como el respectivo formato a modificar.

19.2. El citado oficio debe remitirse a la *Dirección Nacional del Presupuesto Público*, dentro de los diez (10) días siguientes de presentada la información a la *Contaduría Pública de la Nación*, para la elaboración de la Cuenta General de la República.

19.3. Dichos antecedentes se adjuntan al Acta de Conciliación en calidad de Anexo.

## **Artículo 20°.- Información contable del cierre 2004**

La Contaduría Pública de la Nación, culminada la recepción de la información del Cierre Contable 2004, remite a la Dirección Nacional de Presupuesto Público la información de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, a fin de contrastarla con las cifras contenidas en las Actas de Conciliación. La Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Contaduría Pública de la Nación, suscriben una Adenda al Acta de Conciliación referida a la información sobre la ejecución presupuestaria, mediante la cual se levanta la reserva realizada sobre este aspecto en el Acta de Conciliación.

## **Artículo 21°.- Responsabilidad de la Información contenida en el *Acta de Conciliación***

La información del Pliego registrada en el Acta de Conciliación constituye una declaración de parte, la cual se presume veraz. En consecuencia, la suscripción del Acta no implica conocimiento y responsabilidad de la Dirección Nacional del Presupuesto Público ni de la Contaduría Pública de la Nación respecto de aquellas operaciones no declaradas o efectuadas en contradicción a la normatividad vigente.

## **CAPITULO IV**

### **DISPOSICIONES FINALES**

## **Artículo 22°.- Medidas en caso de incumplimiento a lo prescrito en la presente Directiva**

El incumplimiento en la remisión de la información requerida al 21 de febrero de 2005, o la no asistencia a las reuniones de conciliación de los Jefes de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Administración o quienes hayan sido delegados por el Titular del Pliego, se hará de conocimiento a la Contraloría General de la República.

## **Artículo 23°.- Control de la Legalidad**

Corresponde a la Contraloría General de la República y los respectivos Órganos de Control Interno, supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto público, comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, para cuyo efecto los Pliegos deben brindar la información y facilidades necesarias, en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785.

## **Artículo 24°.- Lineamientos para la remisión de información relativa al Cierre del Proceso Presupuestario de las *Sociedades de Beneficencia Pública***

24.1. Las *Sociedades de Beneficencia Pública* remiten al *Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES)*, la información relativa al marco y la ejecución de sus Presupuestos, de acuerdo a los Formatos **C - 5** "*Presupuesto Autorizado y Ejecución de Gastos de cada una de las Sociedades de Beneficencia Pública por Fuentes de Financiamiento*" y **C - 5a** "*Presupuesto Autorizado y Ejecución de Gastos de las Sociedades de Beneficencia Pública por Fuentes de Financiamiento - consolidado*" que forman parte de la presente Directiva.

24.2. El MIMDES, bajo responsabilidad, consolida el marco y la *Ejecución Presupuestaria* de los gastos, correspondientes a las Sociedades de Beneficencias Públicas, en los Formatos **C - 5** "*Presupuesto Autorizado y Ejecución de Gastos de cada una de las Sociedades de Beneficencia Pública por Fuentes de Financiamiento*" y **C - 5a** "*Presupuesto Autorizado y Ejecución de Gastos de las Sociedades de Beneficencia Pública por Fuentes de Financiamiento - consolidado*", para cuyo efecto, realiza las coordinaciones que sean necesarias con las citadas Entidades.

#### **Artículo 25º.- Formatos**

Los Formatos que se utilizan para la Conciliación y Cierre del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004, son los siguientes:

#### **FORMATO**

#### **DENOMINACION**

**C-1** Ejecución de Ingresos (Captación u Obtención) a nivel Pliego.

Corresponde a la Captación u Obtención de recursos registrados durante el Año Fiscal 2004, de acuerdo al *Presupuesto Institucional Modificado (PIM)*, discriminado por Fuentes de Financiamiento.

**C-2** Informe de la Recaudación de los Ingresos de la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios".

Corresponde a la Recaudación por la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" registrados durante el Año Fiscal 2004, por la SUNAT.

**C-3** *Presupuesto Institucional Modificado (PIM)* por Grupo Genérico de Gasto.

Corresponde a los niveles de gasto autorizados por la Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, así como las modificaciones aprobadas tanto en el Nivel Institucional como Funcional Programático, detallado a nivel de Fuentes de Financiamiento.

**C-4** Ejecución de Gastos por Fuentes de Financiamiento (Neto de Anulaciones)

Corresponde a los niveles de gasto registrados durante el Año Fiscal, deducidas las Anulaciones de Compromisos, discriminados por Fuentes de Financiamiento, determinándose los *Saldos Presupuestales* existentes al cierre del período.

**C-5** Presupuesto Autorizado y Ejecución de Gastos de cada una de las Sociedades de Beneficencia Pública por Fuentes de Financiamiento.

Corresponde a la información de ejecución anual del gasto de cada Beneficencia Pública, de acuerdo al marco Presupuestal Autorizado, detallado por Fuentes de Financiamiento, comparándola con el Presupuesto Inicial y el Presupuesto Modificado.

**C-5a** Presupuesto Autorizado y Ejecución de Gastos de las Sociedades de Beneficencia Pública por Fuente de Financiamiento Consolidado.

Corresponde a la información de ejecución anual del gasto consolidada a nivel de los dos (02) Grupos en que se clasifican las Beneficencias Publicas, según el marco presupuestal autorizado, detallado por Fuentes de Financiamiento, comparándola con el Presupuesto Inicial y el presupuesto Modificado.

**Nota:** Los Formatos C-1, C-3 y C-4 deben ser utilizados por las Unidades Ejecutoras del Pliego, para efectos del registro de la información correspondiente según su ámbito de competencia, los mismos que deben ser presentados con los formatos consolidados a nivel del Pliego.

**Artículo 26º.- Casos de Organismos Desactivados o Fusionados**

26.1. Corresponde a los Ministerios, en cuyo Sector hubieren Pliegos que hayan sido desactivados, conjuntamente con las respectivas Comisiones de Liquidación, la presentación de la información a que hace referencia la presente Directiva.

26.2. Corresponde a las Entidades que han absorbido a otros organismos, presentar la información de los organismos absorbidos, a que hace referencia la presente Directiva.

**Artículo 27º.- Evaluación Institucional 2004**

La Evaluación Institucional Anual del *Ejercicio Presupuestario* 2004 debe efectuarse sobre la base de la información consignada en el Acta de Conciliación.

.....

**CIERRE Y CONCILIACION DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO  
2004**

**ANEXO N° 01**

**ENTIDADES SUJETAS A LA DIRECTIVA**

**PLIEGOS PRESUPUESTARIOS**

-----  
-----

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE  
DESPACHO PRESIDENCIAL  
CONSEJO NACIONAL DE INTELIGENCIA  
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS  
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ  
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
CONSEJO NACIONAL DE DESCENTRALIZACION

**PODER JUDICIAL**

PODER JUDICIAL  
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

**JUSTICIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
COMISIÓN DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

## **INTERIOR**

MINISTERIO DEL INTERIOR

## **RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL  
INSTITUTO PERUANO ANTARTICO

## **ECONOMIA Y FINANZAS**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES  
OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

## **EDUCACION**

MINISTERIO DE EDUCACION  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA  
INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU  
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
INSTITUTO NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

U.N. MAYOR DE SAN MARCOS  
U.N. DE SAN ANTONIO ABAD  
U.N. DE TRUJILLO  
U.N. SAN AGUSTIN  
U.N. DE INGENIERIA  
U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA  
U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA  
U.N. DEL CENTRO DEL PERU  
U.N. AGRARIA DE LA MOLINA  
U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA  
U.N. DEL ALTIPLANO  
U.N. DE PIURA  
U.N. DE CAJAMARCA  
U.N. PEDRO RUIZ GALLO  
U.N. FEDERICO VILLARREAL  
U.N. HERMILIO VALDIZAN  
U.N. AGRARIA DE LA SELVA  
U.N. DANIEL ALCIDES CARRION  
U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE  
U.N. DEL CALLAO

U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION  
U.N. JORGE BASADRE GROHMANN  
U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO  
U.N. DE SAN MARTIN  
U.N. DE UCAYALI  
U.N. DE TUMBES  
U.N. DEL SANTA  
U.N. DE HUANCVELICA  
U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA  
U.N. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
U.N. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA  
ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

## **SALUD**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
INSTITUTO DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS  
SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD  
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

## **TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL**

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

## **AGRICULTURA**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
CONSEJO NACIONAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGRARIA

## **ENERGIA Y MINAS**

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR  
INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO  
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES Y CATASTRO MINERO

## **CONTRALORIA GENERAL**

CONTRALORIA GENERAL

## **DEFENSORIA DEL PUEBLO**

DEFENSORIA DEL PUEBLO

## **CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA**

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

## **MINISTERIO PUBLICO**

MINISTERIO PUBLICO

## **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## **DEFENSA**

MINISTERIO DE DEFENSA  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

## **CONGRESO DE LA REPUBLICA**

CONGRESO DE LA REPUBLICA

## **JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

## **OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

## **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

## **COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

## **TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y CAPACITACION DE  
TELECOMUNICACIONES  
FERROCARRIL HUANCAYO-HUANCAVELICA

## **VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
CONSEJO NACIONAL DE TASACIONES  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO  
INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE SALUD

## **PRODUCCION**

MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
INSTITUTO TECNOLOGICO PESQUERO DEL PERU  
CENTRO DE ENTRENAMIENTO PESQUERO DE PAITA

## **MUJER Y DESARROLLO SOCIAL**

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL  
CONSEJO NACIONAL DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

## **GOBIERNOS REGIONALES**

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

-----

# **CIERRE Y CONCILIACION DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO DEL AÑO FISCAL 2004**

## **ANEXO N° 02**

### **CRONOGRAMA DE REUNIONES**

**LUGAR:** DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO  
**SITO :** Jr. Junín 319 - Lima

**DIA:** MARTES 1° DE MARZO DEL 2005  
**TURNO:** Mañana  
**HORA :** 9.00 a.m.

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurimac, Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo, Ministerio de Agricultura.

Gobierno Regional del Departamento de Ancash, Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, Gobierno Regional del Departamento de Piura, Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

**TURNO:** Tarde  
**HORA :** 15.00 p.m.

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

**DIA:** MIERCOLES 02 DE MARZO DE 2005  
**TURNO:** Mañana  
**HORA:** 9.00 a.m.

Universidad Nacional del Centro del Perú, Academia de la Magistratura, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, Instituto Geológico Minero Metalúrgico.

**TURNO:** Tarde  
**HORA:** 15.00 p.m.

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

**DIA: JUEVES 03 DE MARZO DE 2005**  
**TURNO: Mañana**  
**HORA: 9.00 a.m.**

Ministerio del Interior, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Superintendencia de Bienes Nacionales, Consejo Nacional de la Magistratura, Seguro Integral de Salud, Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos.

Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, Gobierno Regional del Departamento de Pasco, Gobierno Regional del Departamento de Lima, Instituto Peruano de Energía Nuclear.

**TURNO: Tarde**  
**HORA: 15.00 p.m.**

Universidad Nacional del Santa, Universidad Nacional de Ucayali.

**DIA: VIERNES 04 DE MARZO DE 2005**  
**TURNO: Mañana**  
**HORA: 9.00 a.m.**

Universidad Nacional Agraria de la Selva, Universidad Nacional de Tumbes, Comisión de la Formalización de la Propiedad Informal, Consejo Nacional de la Juventud, Instituto Peruano del Deporte, Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

**TURNO: Tarde**  
**HORA: 15.00 p.m.**

Universidad Nacional de Huancavelica, Unidad de Inteligencia Financiera.

**DIA: LUNES 07 DE MARZO DE 2005**  
**TURNO: Mañana**  
**HORA: 9.00 a.m.**

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Ministerio de Defensa, Archivo General de la Nación, Instituto de Desarrollo de los Recursos Humanos, Instituto Nacional de Cultura, Servicio Nacional de Sanidad Agraria, Instituto Nacional de Defensa Civil.

Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, Gobierno Regional del Departamento de Tacna, Gobierno Regional del Departamento de Puno, Municipalidad Metropolitana de Lima, Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero.

**TURNO: Tarde**  
**HORA: 15.00 p.m.**

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**DIA: MARTES 08 DE MARZO DE 2005**  
**TURNO: Mañana**  
**HORA: 9.00 a.m.**

Instituto Geográfico Nacional, Universidad Nacional Agraria La Molina, Instituto Nacional Penitenciario, Oficina de Normalización Previsional, Instituto Nacional de Salud, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

Gobierno Regional del Departamento de Loreto, Gobierno Regional del Departamento de Cusco, Consejo Nacional de Tasaciones.

**TURNO:** Tarde  
**HORA:** 15.00 p.m.

Universidad Nacional Federico Villareal, Instituto Nacional de Recursos Naturales.

**DIA:** MIERCOLES 09 DE MARZO DE 2005  
**TURNO:** Mañana  
**HORA:** 9.00 a.m.

Consejo Supremo de Justicia Militar, Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo, Presidencia del Consejo de Ministros, Biblioteca Nacional del Perú, Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Gobierno Regional del Departamento de San Martín, Comisión para la Promoción de Exportaciones, Instituto Nacional de Desarrollo, Gobierno Regional del Departamento de Moquegua.

**TURNO:** Tarde  
**HORA:** 15.00 p.m.

Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

**DIA:** JUEVES 10 DE MARZO DE 2005  
**TURNO:** Mañana  
**HORA:** 9.00 a.m.

Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional de San Martín, Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, Consejo Nacional del Ambiente, Asamblea Nacional de Rectores, Tribunal Constitucional, Ministerio de Economía y Finanzas.

Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones, Consejo Nacional de Descentralización.

**TURNO:** Tarde  
**HORA:** 15.00 p.m.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Ministerio de la Producción.

**DIA:** VIERNES 11 DE MARZO DE 2005  
**TURNO:** Mañana  
**HORA:** 9.00 a.m.

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Despacho Presidencial, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Justicia, Congreso de la República, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Gobierno Regional del Departamento de Ica, Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud, Ferrocarril Huancayo-Huancavelica.

**TURNO:** Tarde  
**HORA:** 15.00 p.m.

Universidad Nacional de San Agustín.

**DIA:** LUNES 14 DE MARZO DE 2005  
**TURNO:** Mañana  
**HORA:** 9.00 a.m.

Universidad Nacional del Callao, Defensoría del Pueblo, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, Instituto Peruano Antártico.

Gobierno Regional del Departamento de Junín, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**TURNO:** Tarde  
**HORA:** 15.00 p.m.

Universidad Nacional de Trujillo, Agencia Peruana de Cooperación Internacional, Instituto Nacional de Investigación Agraria.

**DIA:** MARTES 15 DE MARZO DE 2005  
**TURNO:** Mañana  
**HORA:** 9.00 a.m.

Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Ministerio Público, Contraloría General de la República, Instituto Geofísico del Perú, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Recaudación de Ingresos), Instituto del Mar del Perú.

**TURNO:** Tarde  
**HORA:** 15.00 p.m.

Universidad Nacional de Cajamarca, Jurado Nacional de Elecciones, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

**DIA:** MIERCOLES 16 DE MARZO DE 2005  
**TURNO:** Mañana  
**HORA:** 9.00 a.m.

Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejo Nacional de Inteligencia.

**TURNO:** Tarde  
**HORA:** 15.00 p.m.

Universidad Nacional del Altiplano.

**DIA:** JUEVES 17 DE MARZO DE 2005  
**TURNO:** Mañana  
**HORA:** 9.00 a.m.

Universidad Nacional de Piura, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Poder Judicial, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Instituto Tecnológico Pesquero del Perú.

**TURNO:** Tarde  
**HORA:** 15.00 p.m.

Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita.

# CIERRE Y CONCILIACION DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO 2004

## MODELO 01

### ACTA DE CONCILIACION

En Lima, a los ..... días del mes de ..... del año 2005, a horas ..... se reunieron en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, los señores ....., identificado(a) con DNI. N° ..... e.....(a) con DNI. N°....., representantes del Pliego ....., con representación debidamente acreditada mediante Oficio N° .....; el(la) señor(a) ....., representante de la Contaduría Pública de la Nación, identificado(a) con DNI. N°.....y los representantes de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, señor(a) ..... con DNI. N° ..... de la Dirección de Programación, Evaluación Presupuestal y Procesamiento, y el(la) señor(a) ....., con DNI. N° ..... de la Dirección de ..... Presupuesto de .....; a fin de efectuar la Conciliación Presupuestaria del Año Fiscal 2004, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2005-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2005-EF/76.01.

## ANEXO 04 AL MODELO 01

### OBSERVACIONES

En la presente reunión de Conciliación Presupuestaria se formularon las siguientes observaciones:

**En relación al Presupuesto Autorizado:**

a) Representantes del Pliego:

---

---

---

---

---

---

---

---

b) Representante de la Contaduría Pública de la Nación:

---

---

---

---

---

---

---

---

c) Representantes de la Dirección Nacional del Presupuesto Público:

---

---

---

---

---

---

---

---

**En relación a la Ejecución del Gasto:**

a) Representantes del Pliego:

---

---

---

---

---

---

---

---

b) Representante de la Contaduría Pública de la Nación:

---

---

---

---

---

---

---

---

c) Representantes de la Dirección Nacional del Presupuesto Público:

---

---

---

---

---

---

---

---

**En relación a los ingresos captados:**

a) Representantes del Pliego:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

b) Representante de la Contaduría Pública de la Nación:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

c) Representantes de la Dirección Nacional del Presupuesto Público:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



## SUSCRIPCION DEL ACTA

Siendo las ..... horas del día ..... de ..... y concluida la reunión de Conciliación Presupuestaria , suscriben la presente Acta, así como los Anexos N°s 1, 2, 3, 4 y 5, los (las) siguientes señores(as) representantes:

.....  
**Representante del Pliego  
Jefe de la Oficina General de  
Administración**

.....  
**Representante del Pliego  
Jefe de la Oficina de Presupuesto  
y Planificación**

.....  
**Representante de la Contaduría  
Pública de la Nación**

.....  
**Dirección Nacional del  
Presupuesto Público**

.....  
**Dirección Nacional del  
Presupuesto Público**

## CONCILIACION DEL PRESUPUESTO 2004

(En Nuevos Soles)

PLIEGO :

CONCEPTOS	PLIEGO	CONTADURIA	DNPP	CIFRA CONCILIADA
<b>I) PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM</b>				
<b>00. RECURSOS ORDINARIOS</b>				
PRESUPUESTO INICIAL (Ley Nº 28128) CREDITOS SUPLEMENTARIOS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS				
<b>01. CANON Y SOBRECANON</b>				
PRESUPUESTO INICIAL (Ley Nº 28128) CREDITOS SUPLEMENTARIOS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS				
<b>03. PARTICIPACION RENTA DE ADUANAS</b>				
PRESUPUESTO INICIAL (Ley Nº 28128) CREDITOS SUPLEMENTARIOS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS				
<b>04. CONTRIBUCIONES A FONDOS</b>				
PRESUPUESTO INICIAL (Ley Nº 28128) CREDITOS SUPLEMENTARIOS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS				
<b>09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>				
PRESUPUESTO INICIAL (Ley Nº 28128) CREDITOS SUPLEMENTARIOS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS				
<b>11. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO INTERNO</b>				
PRESUPUESTO INICIAL (Ley Nº 28128) CREDITOS SUPLEMENTARIOS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS				
<b>12. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO</b>				
PRESUPUESTO INICIAL (Ley Nº 28128) CREDITOS SUPLEMENTARIOS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS				
<b>13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>				
PRESUPUESTO INICIAL (Ley Nº 28128) CREDITOS SUPLEMENTARIOS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS				
<b>15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL</b>				
PRESUPUESTO INICIAL (Ley Nº 28128) CREDITOS SUPLEMENTARIOS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS				
<b>16. RECURSOS ORDINARIOS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES</b>				
PRESUPUESTO INICIAL (Ley Nº 28128) CREDITOS SUPLEMENTARIOS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS				
<b>17. RECURSOS ORDINARIOS PARA LOS GOBIERNOS LOCALES</b>				
PRESUPUESTO INICIAL (Ley Nº 28128) CREDITOS SUPLEMENTARIOS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS				
<b>TOTAL</b>				
PRESUPUESTO INICIAL (Ley Nº 28128) CREDITOS SUPLEMENTARIOS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS				
<b>II) INGRESOS CAPTADOS</b>				
01. CANON Y SOBRECANON 03. PARTICIPACION RENTA DE ADUANAS 04. CONTRIBUCIONES A FONDOS 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				
11. RECURSOS OPERA. OFICIALES CREDITO INTERNO 12. RECURSOS OPERA. OFICIALES CREDITO EXTERNO				
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL				
<b>TOTAL</b>				
<b>III) EJECUCION DE GASTOS</b>				
00. RECURSOS ORDINARIOS 01. CANON Y SOBRECANON 03. PARTICIPACION RENTA DE ADUANAS 04. CONTRIBUCIONES A FONDOS 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				
11. RECURSOS OPERA. OFICIALES CREDITO INTERNO 12. RECURSOS OPERA. OFICIALES CREDITO EXTERNO				
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 16. RECURSOS ORDINARIOS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES 17. RECURSOS ORDINARIOS PARA LOS GOBIERNOS LOCALES				
<b>T O T A L</b>				

**CONCILIACION DEL PRESUPUESTO 2004**  
**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM**  
**(En Nuevos Soles)**

**PLIEGO :**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO :**

CONCEPTOS	PLIEGO	CONTADURIA PUBLICA	DNPP	CIFRA CONCILIADA
<b>5. GASTO CORRIENTE</b>				
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2. OBLIGACIONES PREVISIONALES 3. BIENES Y SERVICIOS 4. OTROS GASTOS CORRIENTES				
<b>6. GASTO DE CAPITAL</b>				
5. INVERSIONES 6. INVERSIONES FINANCIERAS 7. OTROS GASTOS DE CAPITAL				
<b>7. SERVICIO DE LA DEUDA</b>				
8. INTERESES Y CARGOS DE DEUDA 9. AMORTIZACION DE LA DEUDA				
<b>T O T A L</b>				

Nota :

(a) El presente Formato se utiliza para cada Fuente de Financiamiento

(b) Asimismo, el mismo Formato será utilizado para consolidar la información relativa a todas las Fuentes de Financiamiento

**CONCILIACION DEL PRESUPUESTO 2004****EJECUCION DEL GASTO  
(En Nuevos Soles)**

**PLIEGO :**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO :**

CONCEPTOS	PLIEGO	CONTADURIA PUBLICA	DNPP	CIFRA CONCILIADA
<b>5. GASTO CORRIENTE</b>				
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOC. 2. OBLIGACIONES PREVISIONALES 3. BIENES Y SERVICIOS 4. OTROS GASTOS CORRIENTES				
<b>6. GASTO DE CAPITAL</b>				
5. INVERSIONES 6. INVERSIONES FINANCIERAS 7. OTROS GASTOS DE CAPITAL				
<b>7. SERVICIO DE LA DEUDA</b>				
8. INTERESES Y CARGOS DE DEUDA 9. AMORTIZACION DE LA DEUDA				
<b>T O T A L</b>				

Nota :

- (a) El presente Formato se utiliza para cada Fuente de Financiamiento  
(b) Asimismo, el mismo Formato será utilizado para consolidar la información relativa a todas las Fuentes de Financiamiento

**CIERRE Y CONCILIACION EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO 2004**

**FORMATO C-1**

**EJECUCION DE INGRESOS (CAPTACION U OBTENCION) A NIVEL PLIEGO**

(En Nuevos Soles)

SECCION :  
 PLIEGO PRESUPUESTARIO :  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

<b>GENERICA DEL INGRESO</b>	<b>PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (1)</b>	<b>CAPTACION AL 31.DIC.2004 (2)</b>	<b>SALDO (3) = (2) - (1)</b>	<b>ENTIDAD Y/O ORGANISMO */</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>				
IMPUESTOS				
TASAS				
CONTRIBUCIONES				
VENTA DE BIENES				
PRESTACION DE SERVICIOS				
RENTAS DE LA PROPIEDAD				
MULTAS , SANCIONES Y OTROS				
OTROS INGRESOS CORRIENTES				
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>				
VENTA DE ACTIVOS				
AMORTIZACION POR PRESTAMOS				
OTROS INGRESOS DE CAPITAL				
<b>TRANSFERENCIAS</b>				
TRANSFERENCIAS				
<b>FINANCIAMIENTO</b>				
OPERACIONES DE CREDITO				
SALDOS DE BALANCE				
<b>TOTAL</b>				

ELABORADO POR: \_\_\_\_\_ APROBADO POR: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

\*/ Indicará para el caso de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones y Transferencias la entidad que otorga los recursos

**CIERRE Y CONCILIACION DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO 2004**

**FORMATO C-2**

**INFORME DE LA RECAUDACION DE LOS INGRESOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
(EN NUEVOS SOLES)**

SUNAT

INGRESO		INGRESOS DEL TESORO PUBLICO */				COMISION POR ADMINISTRACION DE RECURSOS			
CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	EFFECTIVO	DOC.CANCELA TESORO PUB.	NOTAS CREDIT NEGOCIAB.	TOTAL	EFFECTIVO	DOC.CANCELA TESORO PUB.	NOTAS CREDIT NEGOCIAB.	TOTAL

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
----------------	---------------	---------------

\*/ EN LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**CIERRE Y CONCILIACION DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO 2004**

**FORMATO C-3**

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) POR GRUPO GENERICO DE GASTO  
(En Nuevos Soles)**

SECCION:  
PLIEGO PRESUPUESTARIO :  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

DISPOSITIVOS LEGALES	Personal y Obligaciones Sociales	Obligaciones Previsionales	Bienes y Servicios	Otros Gastos Corrientes	Inversiones	Inversiones Financieras	Otros Gastos de Capital	Intereses y Cargos de la Deuda	Amortización de la Deuda	TOTAL
<b>A) PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)</b>										
- Ley N° 28128										
<b>B) CREDITOS SUPLEMENTARIOS</b>										
- Ley										
- Otros										
<b>C) HABILITACIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS</b>										
- De la Reserva de Contingencia										
- Otros										
<b>D) CREDITO Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS</b>										
- Resoluciones										
- Otros										
Presupuesto Institucional Modificado (PIM) TOTAL										

ELABORADO POR:	APROBADO POR:	TELEFONO:
----------------	---------------	-----------



**CIERRE Y CONCILIACION DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO 2004**

**FORMATO C-4**

**EJECUCION DE GASTOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (NETO DE ANULACIONES)  
(En Nuevos Soles)**

SECCION :  
PLIEGO PRESUPUESTARIO :  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

CATEGORIA DEL GASTO GRUPO GENERICO DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) (1)	EJECUCION TOTAL (2)	SALDO (3)=(2)-(1)
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			
2. OBLIGACIONES PREVISIONALES			
3. BIENES Y SERVICIOS			
4. OTROS GASTOS CORRIENTES (*)			
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>			
5. INVERSIONES			
6. INVERSIONES FINANCIERAS			
7. OTROS GASTOS DE CAPITAL			
<b>7 SERVICIO DE LA DEUDA</b>			
8. INTERESES Y CARGOS DE LA DEUDA			
9. AMORTIZACION DE LA DEUDA			
<b>TOTAL</b>			

ELABORADO POR:	APROBADO POR :	TELEFONO:
----------------	----------------	-----------

\*En el caso del Ministerio de Economía Finanzas se incluye la Reserva de Contingencia

**CIERRE Y CONCILIACION DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO 2004**

**FORMATO C-5**

**PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJECUCION DE GASTOS DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA  
POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO  
(EN NUEVOS SOLES)**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA :

GENERICA DEL GASTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUCION ANUAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUCION ANUAL
TOTAL						

::

**CIERRE Y CONCILIACION DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO 2004**

**FORMATO C-5a**

**PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJECUCION DE GASTOS DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA  
POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO - CONSOLIDADO  
(EN NUEVOS SOLES)**

BENEFICIARIAS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUCION ANUAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUCION ANUAL
PRIMER GRUPO						
SEGUNDO GRUPO						
TOTAL						